

PARANÁ, 04 MAR 2022

VISTO:

Los expedientes, N° S01: 8027/2021 UADER_CYT, N° S01: 8028/2021 UADER_CYT, N° S01: 8029/2021 UADER_CYT, N° S01: 8122/2021 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 8124/2021 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 8125/2021 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 8127/2021 UADER_HUMANIDADES, N° S01: 8128/2021 UADER_HUMANIDADES y N° S01: 8355/2021 UADER_GESTION; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes presentados por las Facultades dan cuenta de los requisitos estipulados en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER, para las aperturas de cohortes de carreras.

Que esta norma en su onceavo artículo exige que con carácter previo a la aprobación del respectivo Consejo Directivo y posteriormente del Consejo Superior se presente la documentación que servirá para acreditar que se encuentran garantizadas las condiciones para el funcionamiento de la carrera conforme el siguiente detalle: 1. Convenios (si los hubiere) o posibilidades de acuerdos marcos con otras instituciones relacionados con la especialidad de la carrera. 2. Infraestructura y equipamiento disponible para laboratorios u otras áreas específicas que demande el dictado de la carrera y el uso de las instalaciones por parte de los estudiantes. 3. Bibliografía disponible y pertinente para la carrera. 4. Cargos docentes disponibles y a cubrir para los espacios curriculares y los cargos necesarios para el funcionamiento de la carrera. 5. Listado de preinscriptos no inferior a 50 aspirantes, corroborado mediante entrevistas personales a cargo de un responsable de carrera nombrado para tal fin. Se dejará constancia en un acta individual firmada. 6. Una vez elevada la propuesta a rectorado la misma será analizada por la Comisión Ad Hoc integrada por Secretarías Académicas de Facultades y la Secretaría Académica de Rectorado quienes elevarán informe de pertinencia al Consejo Superior.

Que las Facultades plantean la viabilidad de apertura de las cohortes a término de distintas carreras que poseen en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCIÓN "CS" N° **051-22**

Que los expedientes presentados por las distintas Unidades Académicas, con excepción del Expediente N° S01: 8029/2021 UADER_CYT, dan cumplimiento a las pautas de la normativa vigente, y responden a lo solicitado por informe Jurídico; atento a las consideraciones emitidas en el Acta de la Comisión Ad Hoc conjuntamente con la Asesoría Jurídica de Rectorado para dar lugar al pedido de apertura de cohortes a término.

Que la Secretaría Económica Financiera manifiesta que las facultades han presentado los informes económicos que exponen la viabilidad presupuestaria para dar continuidad y permitir la apertura de cohortes a término para el año 2022.

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología presenta las propuestas de apertura de cohortes con los informes requeridos por la normativa vigente actualizados al 2022 de las: Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola (extensión áulica Gualeguay), Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria (extensión áulica Nogoyá) y la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina (Sede Crespo).

Que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales presenta las propuestas de apertura de cohortes con los informes requeridos por la normativa vigente actualizados al 2022 de las: Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología (sede Concordia), Tecnicatura en Canto Lírico (sede Concordia), Tecnicatura Instrumentista Musical Piano Guitarra (sede Concordia), Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (sede Concordia), Profesorado de Educación Primaria (extensión áulica Federación).

Que la Facultad de Ciencias de la Gestión presenta las propuestas de apertura de cohortes con los informes requeridos por la normativa vigente actualizados al 2022 de la Tecnicatura en Administración (Sede Concepción del Uruguay).

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que la aprobación de cohortes se encuentra regulada mediante la Ordenanza "CS" N° 146 UADER por la cual se establece el procedimiento para la elaboración y/o modificación de los Planes de Estudios y Apertura de Cohortes de una Carrera y conforme en el Artículo 14° y cc. de la mencionada norma dictamina que el Consejo Superior evalúe o no autorizar dicho inicio o renovación de cohortes con carácter excepcional.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de marzo de 2021, recomienda la apertura de las COHORTES para el inicio año 2022 de los siguientes expedientes y propuestas académicas: Exp N° S01: 8355 2021 UADER_FCG: Tecnicatura en Administración - Sede Concepción del Uruguay; Exp N° S01: 8128/2021 FHAYCS: Profesorado en Educación Primaria - Sede Federación; Exp N° S01: 8127/2021 FHAYCS: Tecnicatura Universitaria en Acompañante Terapéutico - Sede Concordia; Exp N° S01: 8125/2021 FHAYCS: Tecnicatura en Instrumentista Musical en (piano-guitarra) - Sede Concordia; Exp N° S01: 8124/2021 FHAYCS: Tecnicatura en Canto Lírico - Sede Concordia; Exp N° S01: 8122/2021 FHAYCS: Tecnicatura Universitaria Psicogerontología - Sede Concordia; Exp N° S01: 8027/2021 FCyT: Tecnicatura en Producción Agropecuaria. Sede Nogoyá; Exp N° S01: 8028/2021 FCyT: Tecnicatura en Producción Avícola. Sede Gualaguay; NO APROBAR la apertura de la Cohorte Tecnicatura en Producción Porcina - Sede Crespo (Exp. N° S01:8029/2021UADER_CYT) hasta cumplimentar el cupo mínimo de preinscripción y las observaciones realizadas por la comisión Ad hoc, dando lugar a que se pueda dar inicio en el segundo cuatrimestre del año 2022.

Que este Consejo Superior en la primera reunión extraordinaria llevada a cabo el día 04 de marzo de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

RESOLUCIÓN "CS" N° 051-22

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria (extensión áulica Nogoyá) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Expediente N° S01: 8027/2021 UADER_CYT).

ARTÍCULO 2º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Granja y Producción Avícola (extensión áulica Gualeguay) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Expediente N° S01: 8028/2021 UADER_CYT).

ARTÍCULO 3º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología (sede Concordia) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 8122/2021 UADER_HUMANIDADES).

ARTÍCULO 4º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura en Canto Lírico (sede Concordia) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 8124/2021 UADER_HUMANIDADES).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Instrumentista Musical en (Piano-Guitarra) (sede Concordia) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 8125/2021 UADER_HUMANIDADES).

ARTÍCULO 6º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (sede Concordia) de

la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 8127/2021 UADER_HUMANIDADES).-

ARTÍCULO 7°: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Profesorado de Educación Primaria (extensión áulica Federación) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 8128/2021 UADER_HUMANIDADES).-

ARTÍCULO 11°: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2022 de la Carrera Tecnicatura en Administración (Sede Concepción del Uruguay) de la Facultad de Ciencias de la Gestión (Expediente N° S01: 8355/2021 UADER_GESTION).

ARTÍCULO 12°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U. A. D. E. R.


Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

